



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN

EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL
NIT. 891.580.002-5

Anexo al procedimiento OPL-PD04

Código: OPL-PD04-F030

Versión: 02

Fecha: Enero 2026

Página: 1 de 4

GERENCIA

RESOLUCIÓN N° 0060 - DE 2026
(30 ENE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GOBIERNO DIGITAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

El Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas las contenidas en el acuerdo Número 02 del 4 de febrero del 2004, en el Decreto No 20241000000875 y acta de posesión No. 37 del 26 de marzo del 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Universitario San José de Popayán es una Empresa Social del Estado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y se desarrolla mediante la descentralización, delegación y desconcentración; además, sus actuaciones deben coordinarse y estar sujetas a un control interno, sirviendo siempre a los intereses generales del Estado.

Que en la Ley 87 de 1993 se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, entre ellas, “...que las áreas de planeación como la instancia principal de la segunda línea, deberán implementar los mecanismos de seguimiento previstos para la entidad (indicadores de gestión, tableros de control, entre otros), con el fin de establecer el avance en el cumplimiento de las metas y gestión presupuestal asociada...”

Que el Decreto 1499 de 2017 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional, estableciendo en la Dimensión Gestión con Valores para Resultados, la Política de Gobierno Digital.

Que la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Establece los principios, deberes y procedimientos que garantizan el acceso a la

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: gerencia@hospitalsan jose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101

Oficina de atención al usuario: celular 3206651134

www.hospitalsan jose.gov.co

GERENCIA

información pública, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el uso de medios digitales para la publicación, actualización y disponibilidad de la información institucional, como eje fundamental del Gobierno Digital.

Que el Decreto 1078 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector TIC Compila y reglamenta la normativa del sector TIC, incorporando los Servicios Ciudadanos Digitales como herramientas para mejorar la interacción entre el Estado y la ciudadanía, facilitar trámites en línea y fortalecer la eficiencia, seguridad y calidad de los servicios digitales institucionales.

Que el Decreto 415 de 2016 – Lineamientos para el Fortalecimiento Institucional en TIC Define las responsabilidades, roles y lineamientos para fortalecer la gestión estratégica de las Tecnologías de la Información en las entidades públicas, promoviendo una adecuada gobernanza TIC, la articulación institucional y el alineamiento de las TIC con los objetivos misionales y estratégicos.

Que el Decreto 1413 de 2017 – Lineamientos de Gobierno Digital Incorpora formalmente los lineamientos de Gobierno Digital al Decreto Único del Sector TIC, orientando a las entidades públicas en la transformación digital del Estado, el uso estratégico de la información, la interoperabilidad, la seguridad digital y la prestación de servicios centrados en el ciudadano.

Que el Decreto 1008 de 2018 – Política de Gobierno Digital Adopta la Política de Gobierno Digital en Colombia, estableciendo los principios, componentes y habilitadores para el uso estratégico de las TIC, con el fin de generar valor público, fortalecer la transparencia, mejorar la eficiencia institucional y garantizar servicios digitales seguros, confiables y centrados en el ciudadano.

El Decreto 2106 de 2019 – Decreto Anti-trámites, Establece medidas para la simplificación, racionalización y automatización de trámites y procesos administrativos, impulsando el uso de soluciones digitales que reduzcan cargas administrativas, optimicen tiempos de atención y mejoren la experiencia del ciudadano en su interacción con el Estado.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2028 “En Alianza por una Atención Digna e Integral” contempla como eje estratégico el fortalecimiento del buen gobierno, la calidad y la sostenibilidad institucional.

Que se hace necesario modificar y actualizar la Política de Gobierno Digital, incorporando lineamientos para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como para la evaluación del desempeño y la implementación de procedimientos de mejora continua.

GERENCIA

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0060 DE 2026

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario adoptar las disposiciones contenidas en la presente resolución, con el fin de fortalecer la toma de decisiones basada en información de resultados válidos y oportunos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA RESOLUCIÓN. Modificar y actualizar la Política de Gobierno Digital del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado según directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la cual queda de la siguiente manera:

“El Hospital Universitario San José ESE se compromete a implementar un Gobierno Digital transparente, seguro, interoperable e innovador, mediante el uso estratégico de las tecnologías digitales, garantizando la protección de la información, la participación ciudadana y la transformación digital continua, en cumplimiento de la normatividad vigente y en beneficio de la comunidad”.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DE LA POLÍTICA.- Implementar la Política de Gobierno Digital en el Hospital Universitario San José E.S.E., mediante el uso estratégico y seguro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el fortalecimiento de la seguridad y privacidad de la información, la interoperabilidad de los sistemas institucionales, la apropiación digital del talento humano, la transparencia y participación ciudadana, y la mejora continua de los procesos administrativos y asistenciales, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y orientado a la generación de valor público

ARTÍCULO TERCERO: LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA.

- **TIC para el Estado:** Uso estratégico y planificado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por parte de la entidad, orientado a fortalecer la gestión institucional, optimizar los procesos administrativos y misionales, garantizar la seguridad y calidad de la información, y apoyar la toma de decisiones basada en datos, con el fin de generar valor público y mejorar el desempeño organizacional.
- **TIC para la Sociedad:** Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar la relación entre la entidad y la ciudadanía, garantizar el acceso oportuno a la información y a los servicios digitales, promover la transparencia, la participación y la inclusión digital, y mejorar la experiencia de los usuarios en la prestación de los servicios públicos



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN

EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL
NIT. 891.580.002-5

Anexo al procedimiento OPL-PD04

Código: OPL-PD04-FO30

Versión: 02

Fecha: Enero 2026

Página: 4 de 4

GERENCIA

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE DE LA POLÍTICA. - La Política de Gobierno Digital es de carácter transversal y aplica a todos los procesos institucionales, sistemas de información, activos digitales y a todos los usuarios internos y externos que interactúan con el Hospital Universitario San José E.S.E.

ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN.- La implementación, seguimiento y mejora de la política modificada y actualizada estará a cargo del Proceso de Gestión de la Información y Comunicaciones / Administración y Almacenamiento de la Información, en articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a los instrumentos internos que se adopten para su desarrollo, entre ellos el documento Lineamientos para la implementación de la Política de Gobierno Digital y Simplificación de Procesos del Hospital Universitario San José ESE y el Plan de Acción que la desarrolla.

ARTÍCULO SEXTO. – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. -El seguimiento y evaluación de la política estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y el Comité de Gestión y Desempeño, a través de indicadores institucionales de impacto, integración y articulación con las partes interesadas, con el fin de promover la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión.

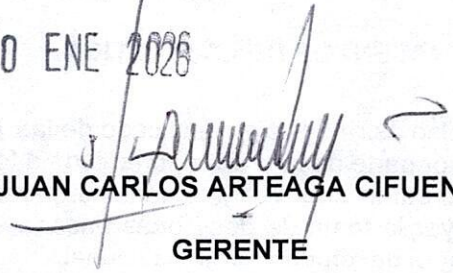
ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. -La presente resolución y la política modificada y actualizada deberán ser publicadas y divulgadas a través de los canales institucionales dispuestos por el Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición derogando las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0373 del 28 de junio de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

30 ENE 2026


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES.

GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

Proyectó: Juan David Uribe Coordinador Admon Y Almacenamiento de la Información, Afiliado Partícipe ASSESALUD- HUSJ.

Revisó y aprobó: Leonor Milena Bambagüé Meneses Jefe de Planeación HUSJ.

Revisó y aprobó: Dr. Carolina Urrutia Bastidas - Jefe Oficina Asesora Jurídica HUSJ.

Revisó y aprobó: Dr. Marta Isabel Andrade - Subgerente Adm. Y Financiera

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: gerencia@hospitalsan jose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101

Oficina de atención al usuario: celular 3206651134